CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 098/2019

Pilar, 26 de junio de 2019.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 15/2019 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Servicio de Limpieza de Patios y Recolección de Residuos"* ID N° 359.199, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 6 de junio de 2019 se ha realizado la apertura de oferta y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 25 de junio de 2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 15/2019, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 25 de junio de 2019, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de firmas proveedoras de servicios de limpieza de patios, recolección de residuos, fumigación y desratización para esta Circunscripción Judicial;

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

…//…

...///...

RESOLUCIÓN N° 098/2019

Pilar, 26 de junio de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 15/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual, para la prestación de servicios de limpieza de patios, recolección de residuos, fumigación y desratización, conforme al Cuadro de Adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 15 meses, contados desde la suscripción del contrato, de las siguientes empresas:

Lote N°	Descripción	Empresa adjudicada	RUC	Monto	Importe
1	Servicio de Limpieza de Patios y Recolección de Residuos	EL VAQUEANO de Carlos Antonio Marzano Defelice	1039593-8	Mínimo	Gs. 18.000.000
				Máximo	Gs. 35.000.000
2	Servicio de Fumigación y Desratización	JD Servicios de Jorge Daniel Argüello Aquino	3378226-1	Mínimo	Gs. 5.000.000
				Máximo	Gs. 10.000.000

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. –

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina, con C.I.N° 1.618.810**, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, F.F. 30, conforme al servicio prestado.

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús C.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración